



Pasamos a informarle, como usuario de las actividades organizadas por esta federación en la instalación del Parque de Bomberos número 1, de las nuevas normas de utilización que nos han sido comunicadas desde el Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

Normas Régimen Interno Foso de Buceo

Acceso instalaciones:

Queda terminantemente prohibido el acceso al Parque de Bomberos a toda persona ajena a la realización de la actividad dirigida.

Todo padre, madre o tutor que acompañe a los menores abandonará las instalaciones del Parque de Bomberos en el momento en que el menor sea tutelado por el responsable de la actividad.

Queda completamente prohibido la permanencia en el interior del Parque de Bomberos a todo el personal y vehículos ajeno a este Servicio, excepto los que dispongan de la autorización pertinente.

Identificación de los usuarios:

El Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil tienen la facultad de solicitar, a través de su personal, el Documento Nacional de Identidad, carnet identificación profesional, titulaciones y licencias pertinentes a todas las personas físicas que accedan al pabellón polideportivo. Dicha facultad se ejercerá cuando sea necesaria para controlar el cumplimiento de los requisitos de acceso y uso de servicios o espacios.

Acceso de personas inscritas en actividades dirigidas:

Para los participantes en actividades dirigidas o con reserva de espacio deportivo (calle o vaso), la estancia máxima será el horario definido para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

El acceso al vestuario, con carácter general, será de 10 minutos antes de la hora de inicio de la actividad y la salida 20 minutos después de finalizar la actividad.

Los participantes en actividades dirigidas no deberán hacer uso de las calles o espacios reservados hasta la llegada del monitor responsable de la actividad.

Menores de edad:

Los menores de 14 años deberán acceder al recinto deportivo acompañados en todo momento de persona mayor de edad (padre, madre, tutor...) hasta que el monitor, entrenador o responsable de equipo se responsabilice de la guarda y custodia de aquél.

Los menores abandonarán el centro deportivo siempre que lo haga la persona responsable de su guarda y/o custodia.

En el caso de un adulto que acceda con varios menores, el número máximo que se permitirá será el de 6 menores por adulto, excepto actividades escolares programadas. En caso de duda podrá exigirse al adulto que se identifique como responsable de los menores que acceden.



Vestuarios:

No se permitirá, en el interior de los vestuarios, la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga. Queda expresamente prohibida la realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o puedan suponer peligro para los elementos de la instalación.

No se permite el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso del foso de buceo, con excepción de los acompañantes de los cursillistas menores de 8 años o los acompañantes de personas que por sus discapacidades no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Los menores de hasta 8 años, independientemente de su sexo, podrán acceder al vestuario del sexo del acompañante de la persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido.

No está permitido afeitarse o depilarse en los vestuarios.

Instalaciones:

No podrá accederse a la zona del vaso de la piscina con ropa y calzado de calle, excepto personal autorizado del Servicio.

Es obligatorio ducharse antes de entrar al foso de buceo.

Es obligatorio usar gorro de baño.

Las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible o se encuentren en fase de convalecencia, no deberán hacer uso del foso de buceo.

Esta prohibido comer y/o beber en todo el recinto, de tal manera que no puedan existir riesgos higiénicos sanitarios.

Esta prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes destinados al efecto.

Actividades subacuáticas:

Toda actividad subacuática que se realice será conforme a la normativa autonómica y estatal que regule dicha actividad.

Toda actividad subacuática estará dirigida por un Instructor de Buceo o un Técnico Deportivo en Actividades Subacuáticas.

Queda prohibido realizar apneas estáticas y dinámicas.

I.C de Zaragoza a 24 de Diciembre del 2010.